

Radicación: N° 2014-0420
Acción: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Actor: Jesús Ever Olave Capote
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

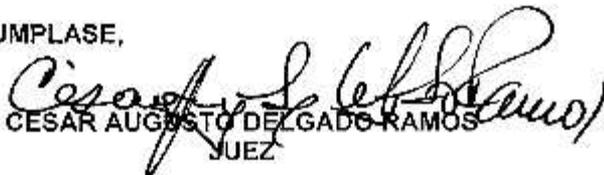
Radicación: No. 2014-0420
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESUS EVER OLAVE CAPOTE
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.

A folio 204, obra solicitud de copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia presentada por el señor Jaime Arias Lizcano aduciendo la calidad de apoderado de la parte demandante, no obstante al revisar el expediente no se observa poder otorgado por el demandante al Dr. Arias Lizcano.

Al respecto es de precisar, que conforme lo ordenado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, *"Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa"*

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la solicitud no fue presentada por el apoderado de la parte demandante que se encuentre debidamente reconocido su personería jurídica como tal, el Despacho se abstendrá de darle trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué